

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 018 de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

La Corporación de Abastos de Bogotá S.A. CORABASTOS, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, de naturaleza comercial, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, constituida bajo la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093-7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970 otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circuito de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970.

La actual composición accionaria determina que el 52.62% de su capital corresponde al sector privado, predominando sobre el capital público que equivale al 47.38%, razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

El Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio”, en su artículo 461, define así estas sociedades comerciales:

“Artículo 461. Definición de la sociedad de economía mixta:

Son de economía mixta las sociedades comerciales que se constituyen con aportes estatales y de capital privado. Las sociedades de economía mixta se sujetan a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, salvo disposición legal en contrario.” (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define las entidades estatales así: *“La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”.*

El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 establece que la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada, entre otras, por las sociedades de economía mixta, sin hacer referencia al porcentaje de participación del Estado.

El artículo 68 de la Ley 489 de 1998, incluye entre las entidades descentralizadas del orden nacional, las sociedades de economía mixta, e igualmente establece que las mismas se sujetarán a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998, establece que las sociedades de economía mixta son: *“(…) organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley”.* (negrilla fuera de texto)

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 018 de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026

CORABASTOS al ser una sociedad de economía mixta con participación accionaria mayormente privada, no se enmarca dentro del concepto de entidad estatal dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por lo que no está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en consecuencia, sus actos y contratos se rigen únicamente por las normas del Derecho Privado.

A través de la Directiva de Gerencia No. 059 del 24 de diciembre de 2010, el Gerente General adoptó el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual aprobado por la Junta Directiva, en el cual se establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios u obras que requiere la sociedad, ya sean de funcionamiento o de inversión, que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:

Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026 cuyo objeto corresponde a contratar la **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS Y/O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA PARA SUS EMPLEADOS”**
- ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente proceso se adelantará bajo los términos de una Convocatoria Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.
- ARTÍCULO TERCERO:

Para el desarrollo de la convocatoria a que se refiere el artículo primero de la presente directiva se llevará a cabo el siguiente Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Directiva de Gerencia que ordena la apertura de la Convocatoria	19 / 02 / 2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública en Diario de Ampla Circulación.	20 / 02 / 2026	Permanente	DIARIO AMPLIA CIRCULACION PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Publicación del Pliego de Condiciones	20 / 02 / 2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 018 de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Audiencia para precisar alcance y contenido del Pliego de Condiciones.	23 / 02 / 2026	2:00 pm.	SALA DE JUNTAS - GERENCIA 4TO PISO SEDE ADMINISTRATIVA, CORABASTOS - Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	24 / 02 / 2026	2:00 p.m.	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Plazo para publicación de adendas y/o respuesta a las observaciones.	27/ 02 / 2026	PERMANENTE	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Plazo máximo para la Presentación de Manifestación de Interés en participar	02 / 03 / 2026	HASTA LAS 3:00p.m.	OFICINA JURÍDICA, CORABASTOS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Piso 4 Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Publicación del consolidado.	03 / 03 / 2026	PERMANENTE	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA.	06 / 03 / 2026	HASTA LAS 12:00 p.m.	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C.
Término de verificación de requisitos habilitantes	9 / 03 / 2026 hasta 10/03/2026	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Publicación de Informes de Verificación de requisitos habilitantes.	11/ 03 / 2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Término de subsanación y/o aclaración de propuestas y presentación de observaciones al informe de Verificación	Del 12/03/2026 al 18/03/2026	8:00 am a 5:00 pm	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.c 9
Respuesta a las observaciones a los informes de verificación	19/ 03 / 2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 018 de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Emisión del informe final y Consolidado de resultados	19/03/2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Observaciones al informe final de verificación y evaluación de propuestas	24/03/2026	Permanente	GERENCIA GENERAL, CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co 9
Veeduría de Control Interno	24 /03 /2026	Permanente	OFICINA DE CONTROL INTERNO DE CORABASTOS 6º EDIFICIO DE PARQUEADEROS Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Directiva de Adjudicación	25/03/2026	Permanente	PAGINA WEB DE CORABASTOS www.corabastos.com.co
Suscripción del contrato	Desde el día siguiente 26/03/2026	Permanente	OFICINA JEFE JURÍDICO DE CORABASTOS 4º PISO SEDE ADMINISTRATIVA Avenida Carrera 80 No.2-51 Bogotá D.C. Correo: contratacionjuridica@corabastos.com.co
Inicio de vigencias programa de seguros	Desde las 00:00 horas del 31/03/2026	Permanente	Aseguradora beneficiada con la adjudicación del proceso

ARTÍCULO CUARTO: El lugar físico donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos es: Oficina Jurídica de CORABASTOS, Avenida Carrera 80 No. 2-51, Bogotá D.C. Piso 4º.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con la autorización de la Honorable Junta Directiva, el presupuesto oficial para el presente proceso de Convocatoria Pública corresponde a la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE (\$2.248.461.419) INCLUIDO IVA.**

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 018 de 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2026

ARTÍCULO SEXTO: El plazo de ejecución será de un año, término que se contará a partir de 31 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2027, previa aprobación de la garantía única.

ARTICULO SÈPTIMO: El Comité Evaluador para el seguimiento de la presente Convocatoria y la evaluación de las ofertas que con base en ella sean recibidas, estará integrado por el Jefe de Infraestructura y Medio Ambiente, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Jefe de la Oficina Jurídica, quienes asumirán la evaluación y/o verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico, de acuerdo a los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de CORABASTOS.

ARTICULO OCTAVO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID MARTINEZ CARRILLO
Gerente General

Revisó: Erika Natalia Ramírez Miranda- Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Yimmy A Ramos Báez-Contratista - Oficina Jurídica